INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho la presente Acción Constitucional informando que resulta necesario modificar el Auto que ordena el archivo. Pasa para lo pertinente.



Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

| Proceso | IMPUGNACION DE TUTELA |
|----------------|-------------------------------------|
| Radicación No. | 76001 31 05 002 2020 00096 01 |
| Accionante | PAULA ANDREA ABADÍA |
| Accionado | KYNET DE COLOMBIA S.A.S. ESP Y OTRO |

AUTO INTERLOCUTORIO No. 710

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En vista de la constancia secretarial que antecede, se advierte que por error involuntario, mediante auto No. 351 se dispuso ordenar el archivo de la presente Acción Constitucional, cuando lo correcto era ordenar la devolución del expediente al Juzgado de origen.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el Auto No. 351 el cual quedara de la siguiente manera:

En vista del informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la sentencia proferida dentro de la presente acción, fue EXCLUIDA de revisión por la Corte Constitucional, se ordenara la Devolución del Expediente al Juzgado de Origen.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

Juez





En Estado No. **042** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29/03/2022 Floud MUQ La secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ee408845c205fb86d85b02647ad4b4ecfeb4bb8246cdaa0b64cc5ae20d882aa Documento generado en 28/03/2022 02:42:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica